



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO. +

Patronatos tercias Reales Alcabalas, Penas & Cama
 ra Verbales, Tercos, Tributos & Rehenos, Casas Reuer
 das, y otras predios contentos los dho. y Regalias pertene
 cientes a S.C. en esta villa segun y como lo poseia y gozaba
 devia poseer y gozar dho S.^o Cap.^o Marq.^o difunto juntam.^{te} con las
 otras Casas de Ayuntamiento y otras officios de Administracion
 de Justicia y Guardas de Campo, Huerta, y Montes de sus
 terminos, y para que todo lo referido tenga efecto se tiene
 a Cabilos en la forma Ordinaria para las ocho de la ma
 ñana de la Sig.^{ta} de los dho. Capitulares y Alfel. Alfo. mayor
 Guardas Procuradores, y otras dho. Titulado, por la Casa
 de S.C. y por lo referido al Patronato, Onorario y asiento
 prehemiente que a S.C. corresponde en la Unica y q.^a Parroq.^a
 de esta villa bajo el titulo de Nra. S.^{ta} de la Assumpcion No
 perjuicio de la libertad de dha. Parroq.^a como a Marques y
 S.^o de esta villa, se comunico Reado de Urbanidad al
 Sr. D. Juan Donator Amoraga, beneficiado y Curapropio
 de la expresada Parroq.^a por el canste y debida concurrir
 a efecto de que al referido Sr. Apoderado en Representa
 cion de S.C. se distinga con los Onores que corresponden
 al dho. de esta villa: y asi lo respondieron y fir
 maron e que Do. fee = Jpn. Orenes = Diego Pinar
 de Leon = Aruemi Aruex Soriano

